

**ORDENANZA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA "SISTEMA DE
IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES DE PUERTO LAJAS"⁽¹⁾**

A) El coste previsto de la obra se fija en 241.315,97 euros, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 24.131,59 euros.

B) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 217.184,38 euros, equivalentes al 90% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

C) Se aplica como módulo de reparto los metros superficiales de cada finca afectada en los

términos previstos por el artículo 32.1.a) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D) La relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo de reparto es el siguiente: (...).

E) En lo no previsto en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la presente sesión ordinaria de 25 de abril de 2005, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de las Palmas de fecha 17 de junio de 2005, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

NOTAS:

1. Esta Ordenanza se publicó en “Boletín Oficial de la Provincia” el día 24 de febrero de 2006 (núm.25).